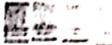


	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 1 de 7

CIRCULAR No.  - 003

**DE:** DESPACHO DEL GOBERNADOR DE SANTANDER

**PARA:** SECRETARIOS, DIRECTORES. JEFES DE OFICINA, ASESORES, JEFES DE OFICINA, ENTES DESCENTRALIZADOS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE COLEGIOS QUE DEPENDEN DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, Y DEMAS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTENCIÓN DEL VIRUS CORONAVIRUS (COVID -19) EN LA GOBERNACION DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO 192 DEL 13 DE MARZO DEL 2020.

**FECHA:** MARZO 16 DE 2020

Frente a la declaratoria nacional del estado de emergencia por causa del coronavirus (COVID-19); Decretada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por el Ministerio de Salud y Protección Social, implementada en el Departamento de Santander por medio del Decreto 192 del 13 de marzo del 2020, del cual se declaró la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo y conforme a las orientaciones impartidas por el Gobierno Nacional, el Instituto Nacional de Salud, y el Ministerio de Trabajo, a continuación se establecen los lineamientos generales para LA CONTENCIÓN DEL VIRUS CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA GOBERNACION DE SANTANDER, las cuales son de carácter obligatorio y que se observaran al interior de los ambientes laborales de la entidad con el fin de promover la salud y prevenir dicha enfermedad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este Despacho resalta la necesidad de realizar procesos de sensibilización, concientización y de generación de responsabilidad individual y colectiva para el manejo de esta pandemia, la cual atañe a todos los colaboradores de la entidad, razón por la cual se hace un llamado al autocuidado y autorregulación con el fin de evitar la propagación del mencionado virus.

#### I. ALGUNAS GENERALIDADES SOBRE EL COVID-19 (CORONAVIRUS).

¿El Cómo se transmite el Coronavirus?

El Coronavirus (COVID-19), es un virus que cause diversas afecciones, desde el resfriado común, hasta enfermedades más graves, lo transmiten personas infectadas personas infectadas por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de pequeñas gotas procedentes de la nariz o la boca expulsadas cuando una persona infectada tose, estornuda o exhala.

Dichas gotas se esparcen cayendo sobre objetos y/o superficies que rodean a la persona infectada. De este modo, otras personas pueden contraer el COVID-19 si inhalan las gotas que se hayan esparcido o al tocar objetos o superficies contaminadas, o bien si luego se

	<b>CIRCULAR</b> - 0 0 3	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 2 de 7

tocan los ojos, la nariz o la boca; convirtiéndose estas situaciones en las vías de ingreso del virus al organismo de personas sanas.

¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los signos y síntomas clínicos del nuevo Coronavirus (COVID-19) pueden ser leves, moderados o graves y son similares a los de otras Infecciones Respiratorias Agudas - IRA:

- ✓ Fiebre de difícil control, mayor a 37,5° y por más de 3 días
- ✓ Tos
- ✓ Dificultad para respirar
- ✓ Fatiga
- ✓ Secreciones nasales
- ✓ Síntomas gastrointestinales (Dolor abdominal, diarrea, náuseas y vomito)
- ✓ Dolor en las articulaciones y malestar general

Son signos de alarma para acudir a un servicio médico e iniciar la valoración e investigación de una posible infección por COVID-19:

1. Cuadro clínico compatible con infección respiratoria aguda que presente los síntomas y signos ya descritos y que en los 14 días previos al inicio del cuadro clínico se evidencie:
    - ✓ Historia de haber viajado a zonas o países con circulación del virus y que tengan síntomas respiratorios a con evidencia de transmisión comunitaria del virus.
    - ✓ Historia de contacto estrecho con un caso probable o confirmado.
  2. Presentar síntomas respiratorios agudos con evidencia de complicaciones clínicas de difícil manejo.
  3. Encontrarse hospitalizado con una infección respiratoria aguda y que presente complicaciones (Neumonía, síndrome de dificultad respiratoria, fallo en otros Órganos, infección generalizada o ingreso a la Unidad de Cuidados Intensivos).
- No existe tratamiento específico ni vacuna comprobada para el coronavirus (COVID-19). El tratamiento es sintomático y, en el caso de requerirlo, el manejo.

## II. MEDIDAS DE CARACTER OBLIGATORIO A OBSERVAR AL INTERIOR DE LOS AMBIENTES LABORALES.

Con el fin de disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus y de las Infecciones Respiratorias Agudas, es necesario tener en cuentas las siguientes medidas:

### AUTOCUIDADO:

Ser responsable de autocuidado de la salud y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.

- Evite el contacto con personas que tengan infección Respiratoria Aguda o que hayan sido diagnosticadas con el virus.



	<b>CIRCULAR</b> - 0 0 3	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 3 de 7

- Mantenga una distancia mínima de dos (2) metros con personas sintomáticas (Estornudo o tos)
- Si tiene síntomas de resfriado, use el tapabocas de forma obligatoria y cámbielos al menos tres (3) veces al día.
- Lávese las manos con agua y jabón cada (3) tres horas, y más de veces si tiene enfermedad respiratoria, utilizando la técnica de buen lavado de manos.
- Lávese las manos después de utilizar los servicios públicos de transporte masivo, al llegar a la casa o al lugar de trabajo, antes y después de utilizar el baño o al disponerse a ingerir alimentos.
- Use geles desinfectantes a base de alcohol, si en el momento o lugar no es posible el baño de las manos con agua y jabón, es decir, empleando la misma técnica de buen lavado de manos.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Realice la desinfección por lo menos dos veces al día y mantenga limpias las superficies de trabajo, teléfonos, Smartphone, celulares, tabletas, portátiles, equipos de cómputo y otros dispositivos y equipos de trabajo con los que tiene mayor contacto.
- Evite saludar de mano y dar abrazos o besos y en general tener contacto físico directo con sus compañeros de trabajo.
- Los lugares de trabajo y residencia deben estar bien ventilados
- No comparta los elementos de protección personal y evite el uso compartido de equipos de trabajo.
- Participe de las capacitaciones y orientaciones en los que se den a conocer las acciones preventivas a tomar en cuenta en casos sospechosos de COVID-19.
- Informe a su jefe inmediato o supervisor si usted viajó fuera del país en los últimos dos (2) meses o si pudo estar en contacto con familiares y/o personas extranjeras o nacionales que pudieren encontrarse en contacto con fuentes del virus.
- Disminuya el número de reuniones presenciales o la concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación.
- Cubrir boca y nariz cuando se esté expuesto a cambios bruscos de temperaturas usando elementos diferentes a los tapabocas.
- Utilizar el antebrazo o ángulo interno del codo para estornudar o toser.
- Utilice medidas de desplazamiento alternativas como la bicicleta y en la medida de lo posible disminuya el uso del transporte masivo o vehículos particulares, sobre todo en horas pico.



	<b>CIRCULAR</b> - 003	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 4 de 7

- Evite áreas a lugares con aglomeraciones en los que se puedan interactuar con personas enfermas; y
- Manténgase en todo momento, de igual forma procure asegurar la limpieza y desinfección de los elementos empleados para hidratarse.

Con estas acciones cotidianas se considera se podría disminuir el riesgo de contagio. Piense en usted, su familia y en las demás personas que estén a su alrededor.

#### CUIDADO COLECTIVO:

De otra parte, con el fin de fortalecer las acciones orientadas a proteger a los funcionarios, contratistas y proveedores de servicios de la entidad del riesgo de contraer el COVID-19, se hace necesario:

- a. La Secretaria general deberán disponer de brigadas de aseo con el equipo contratado para tal fin, en cada una de las sedes de la Gobernación de Santander, con el use de hipoclorito y desinfectantes para la mitigación de la propagación de gérmenes y antibacterial. De igual forma deberán efectuar la limpieza profunda y rutinaria de todas las sedes administrativas utilizando desinfectante (pisos y muebles). En virtud de lo anterior deberán realizar el aprovisionamiento respectivo a través de sus contratos de aseo y cafetería verificando en todo momento la disponibilidad inmediata de tales elementos, y el suministro constante de jabón de manos y mantenimiento diario de limpieza de los sanitarios y de superficies.
- b. Los proveedores de servicios de aseo y cafetería deberán asegurar el cambio de la totalidad de los paños y/o elementos que se utilizan en la limpieza de superficies y use de hipoclorito para desinfección de baños. A su vez, los prestadores de tales servicios deberán asegurar el lavado y desinfectado diariamente de las áreas de use común.

En el mismo sentido, todos los días el personal de servicios generales intensificará la limpieza con alcohol/hipoclorito, de tableros táctiles, de ascensores, impresoras, puestos completos de trabajo y pisos y abrirá las ventanas debiendo permanecer abiertas mínimo durante 2 horas.

#### MEDIDAS LABORALES:

1. Se priorizará la autorización de trabajo en casa a las personas en estado de embarazo, personas en condición de discapacidad o con enfermedades crónicas, personas de tercera edad, entendidas de 60 años en adelante, con diagnóstico de diabetes, hipertensión, problemas cardiacos o respiratorios las cuales obligatoriamente deberán realizar su trabajo en casa.
2. De igual forma se autorizará la mencionada modalidad para las personas que estuvieron fuera del país o en contacto con personas nacionales o extranjeras que se vieran expuestas al contagio del virus en los últimos dos meses.





 República de Colombia Gobernación de Santander		CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 5 de 7

De las actividades a desarrollar en casa solicitar y asegurar que los colaboradores dentro de la jornada laboral se encuentren conectados y disponibles a través de los medios de comunicación y herramientas digitales que faciliten la ejecución y seguimiento de las actividades y el contacto con la organización (WhatsApp, teléfono móvil, correo electrónico, medios de comunicación para teleconferencia u otras aplicaciones).

Acordar con los jefes de dependencia las actividades que se van a desarrollar en casa. Se aclara que estas medidas son de carácter temporal y estarán sujetas a modificación según lo indique el jefe de Dependencia.

Medir y verificar el cumplimiento de las actividades pactadas mediante compromisos para lo cual debe programarse con el jefe inmediato el día anterior. los productos y entregables, enviando al jefe por correo electrónico al finalizar la jornada diaria los productos o resultados pactados.

Para los colaboradores con trabajo en casa se debe enviar solicitud al correo electrónico dispuesto por la Dirección de Gestión de Talento Humano indicando:

- Nombre y cargo del servidor
- Dependencia
- Días autorizados para trabajo en casa los cuales están autorizados hasta el 20 de marzo del 2020 con la prorrogas que haya lugar.
- Dirección donde el servidor va a trabajar.

La entidad no asumirá gastos asociados al consumo de energía, telefonía e Internet.

La dirección de talento humano o quien haga sus veces deberá reporta a la ARL esta novedad.

3. Los Secretarios de Despacho y los jefes de cada dependencia realizaran las actividades necesarias para desincentivar y suspender las actividades que impliquen reuniones, conferencias presenciales, encuentros o cualquier tipo de aglomeración, fomentando el uso de alternativas tecnológicas y/o virtuales para tal efecto. De igual forma, se suspenden las actividades informativas, culturales, deportivas, recreativas, de bienestar y/ o capacitación que impliquen asistencia superior a diez (10) personas concentradas en un mismo recinto.
4. Desde el área de atención al Ciudadano se debe incentivar y promocionar el uso de los canales de comunicación y atención virtuales con el fin de reducir la atención presencial y su ingreso a las instalaciones de la Gobernación de Santander, ya se encuentra habilitada la plataforma [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co) en el link atención al ciudadano de la entidad para su ingreso y correspondientes tramites. Se restringe la atención al público de manera presencial, no se prestará el servicio a más de una persona a la vez.

	<b>CIRCULAR</b> - 0 0 3	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 8 de 7

5. La oficina de pasaportes de la Gobernación de Santander no atenderá público del 16 de marzo al 20 de marzo del 2020, y solo se resolverán los casos de urgencia. Esta medida se puede prorrogar de acuerdo a las orientaciones sobre el proceso de detención del Coronavirus (COVID-19). Que defina el Gobierno Nacional.

6. Provisionalmente del 16 de marzo al 20 de marzo del 2020 los horarios de ingreso y salida de los funcionarios quedan conformados de la siguiente manera:

**Ingreso:** 7:30 a.m.  
**Salida:** 3:00 p.m.

7. Las comisiones que impliquen desplazamiento aéreo quedan restringidas, en casos excepcionales deben ser autorizados por la Secretaria General.

#### ATENCIÓN MÉDICA:

- a. En casos sospechas de la enfermedad NO se presente al lugar de trabajo, quédese en su casa y comuníquese inmediatamente con la Dirección de Gestión del Talento Humano, al teléfono 6 - 910870 en las extensiones 1025,1046,1023 para tramitar su caso.
- b. Si tiene dudas de cómo manejar los síntomas que presente NO DEBEN DESPLAZARSE A LOS SERVICIOS DE SALUD; la ruta establecida por las autoridades exige comunicarse con las siguientes líneas telefónicas habilitadas, Ministerio de Salud y Protección Social, Línea Nacional 018000955590 y en Bucaramanga línea 018000955590 – 6978785 - 6978788 – 6970000 extensiones – 1283 – 1287.
- c. Tenga en cuenta que se priorizara la atención domiciliaria inicial de pacientes contagiados confirmados con COVID19. Esto con el propósito de no congestionar los servicios de salud y urgencias y disminuir el riesgo de contagio.

#### III. PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE LA ARL POSITIVA FRENTE A LA PRESENCIA DE SIGNOS, SÍNTOMAS DE CASOS DE COVID-19:

- a. El médico asesor y el equipo técnico especializado de ARL Positiva asignado a la gobernación de Santander, orientaran y capacitaran, en caso de ser necesario, sobre los protocolos y lineamientos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social frente al COVID-19.
- b. La Dirección de Gestión del Talento Humano reportara a la Secretaria de Salud, o a la Entidad Promotora de Salud — EPS, la información sobre los casos de las personas vinculadas a la Entidad que presenten síntomas asociados con el COVID-19





	<b>CIRCULAR</b> - 0 0 3	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 7 de 7

- c. La Dirección de Gestión del Talento Humano, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elevara un registro estadístico de los trabajadores con diagnóstico confirmado sobre contagio del COVID-19 e informara lo pertinente a las entidades competentes de salud.

CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

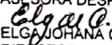
16 MAR 2020

  
**MAURICIO AGUILAR HURTADO**  
Gobernador de Santander

  
IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA  
SECRETARIA GENERAL  
V°B° ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

  
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ  
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL  
APROBÓ ASPECTOS TÉCNICOS

  
V° B°. AIDA MARGARITA HERNÁNDEZ ÁNGULO  
ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

  
ELGA JOHANA CORREDOR SOLANO  
DIRECTORA TALENTO HUMANO  
V°B° ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

  
ROCIO BALLESTEROS PINZON  
ASESORA SECRETARIA GENERAL  
PROYECTÓ: ASPECTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS